

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 1 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

PC.4.3

PROCEDIMIENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

ELABORADO POR: Departamento de orientación	REVISADO POR: Grupo coordinador de calidad	APROBADO POR: La dirección
FECHA: Septiembre 2015	FECHA: Septiembre 2015	FECHA: Septiembre 2015

Fecha de distribución:
El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara,
en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 2 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

GUIÓN

1. OBJETIVOS

2. ALCANCE

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

4. METODOLOGÍA

4.1. Estrategias de prevención

4.2. Normas de convivencia que regulan el aula y el centro

4.2.1. Educación Infantil

4.2.2. Educación Primaria

4.2.3. ESO y FPB

4.2.4. Conductas que menoscaban la autoridad del profesor

4.3. Estrategias de intervención

4.3.1. Aula de Convivencia

4.3.2. Mediación Escolar

4.3.3. Procedimiento de aplicación de sanciones

4.3.4. Comisión de Convivencia

4.3.5. Alumnos que presentan alteraciones de comportamiento

4.4. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato

4.5. Equipo de apoyo a la convivencia escolar (Consejería de Educación y Ciencia)

4.6. Protocolo para la atención de urgencias a través del 112 en el marco de actuación

5. RESPONSABLES

6. REGISTROS

7. ANEXOS

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 3 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

1. OBJETIVOS

- a. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro.
- b. Clarificar los pasos a seguir ante las alteraciones de convivencia y posibles casos de acoso escolar.
- c. Establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos en aquellas actuaciones del alumnado que constituyan un menoscabo de la autoridad del profesorado.

2. ALCANCE

Alumnos matriculados, personal del centro y padres.

El ámbito de aplicación es el centro docente y afecta también a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Protocolo operativo entre la Dirección General de Protección ciudadana, de la consejería de presidencia y administraciones públicas, y la dirección general de organización, calidad educativa y formación profesional, de la consejería de educación, cultura y deportes para la atención de urgencias a través del centro 112 en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla La Mancha
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha
- Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de convivencia escolar en Castilla-La Mancha
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, de derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia.
- Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante las situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha
- Modelo de convivencia escolar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Consejería de Educación y Ciencia, Octubre 2006
- PEI
- Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro
- Carta de Convivencia

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 4 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

4. METODOLOGÍA

4.1. Estrategias de prevención

- Actuaciones previstas en el Plan de Acción Tutorial

ALUMNADO

Educación Infantil

Las normas en Educación Infantil se trabajan diariamente a través de la Asamblea. Cuando surge un conflicto se interviene de forma inmediata.

Educación Primaria

- ❖ Elaboración de las normas entre todos los alumnos de la clase: cada alumno va diciendo cuales son las más importantes y luego se escogen las cuatro o seis normas más votadas
- ❖ Se elaboran dos carteles, uno con las normas de conducta y otro trabajo y las medidas correctivas
- ❖ PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS, deben ser:
 - Claras y concisas, así como las consecuencias ante su incumplimiento
 - Realistas
 - Redactadas en positivo
 - Expuestas en un lugar visible del aula

ESO

- Tutorías: 1º trimestre, 3 sesiones para establecer normas y trabajar sobre la mediación; sesiones trimestrales para revisar el ambiente de convivencia en la clase. Sesiones sobre resolución de conflictos.
- Sesiones de tutoría individual con aquellos alumnos que presenten conductas disruptivas en el aula y en el centro.
- Normas expuestas en un lugar visible del aula.

- Incentivar conductas deseadas (2º y 3º ciclo de primaria)

El objetivo de esta medida es el de focalizar la atención en los buenos comportamientos, de cara a que aumenten en intensidad, previniendo la aparición de conductas no deseadas y favoreciendo la extinción de éstas en determinados alumnos.

La medida consiste en premiar trimestralmente, de forma pública, aprovechando las fiestas que se llevan a cabo en el colegio, a aquellos alumnos que hayan dado muestras de buen comportamiento a lo largo del trimestre. Cada curso establecerá las categorías a premiar (“Al más trabajador...” “Al mejor comportamiento”, etc), así como los premios a entregar (diplomas, medallas,...)

FAMILIAS: Reunión inicial de curso

En esta reunión los tutores explicarán a los padres las normas de convivencia y el modelo de funcionamiento del centro en cuanto a convivencia y disciplina se refiere.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 5 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

PROFESORES: Reunión inicial de curso

En el primer claustro se remite a los profesores a la web donde están las normas de convivencia y disciplina y las medidas a llevar a cabo establecidas en el presente documento.

4.2. Normas que regulan la convivencia en el aula y en el centro

4.2.1 EDUCACIÓN INFANTIL

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Traer juguetes, salvo casos puntuales, semana del protagonista en primero de infantil y la semana de Reyes	El juguete será requisado por la tutora.	Tutora
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar	Se habla con el alumno .El alumno pide perdón. Si se mantiene o repite la conducta en el mismo día o en una misma semana 2 veces, el alumno pasará a la clase paralela y se hablará con los padres y quedará registrado en la hoja de conducta.	Tutor o profesor implicado
Interrupción del normal desarrollo de las clases	Se le llama la atención personalmente Si repite y no hace caso se pasará a la paralela. Si se mantiene esta conducta, se hablará con los padres y/o se informará a través de la plataforma y quedará registrado en la hoja de conducta y se recoge en la plataforma.	Tutor o profesor implicado
El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar	Se repone el material o paga el importe de la reparación, informando a los padres. Se limpia o se arregla el desperfecto	Tutor o profesor implicado
Hurtos.	El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará. Si se repite reiterativamente, se informará a los padres a través de la hoja de conducta.	Tutor
Agresiones físicas a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	Se habla con el alumno .El alumno pide perdón. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos. Si se mantiene o repite la conducta en el mismo día o en una misma semana 2 veces, el alumno pasará a la clase paralela y se hablará con los padres y quedará registrado en la hoja de conducta..	El tutor

PROCEDIMIENTO:

- **Tres hojas de conducta conllevan una amonestación leve**

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 6 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

4.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Faltas injustificadas de puntualidad	Aviso verbal al alumno, si se repite dos veces en una semana, a los padres por escrito Primer ciclo, se avisa directamente a los padres	Tutor
Faltas injustificadas de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Justificadas: se recogerán en la plataforma • Si no están justificadas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una o dos ausencias se llamará a casa. ➤ Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO 	Tutor y jefatura de estudios
No traer el material y no realizar las tareas	Se escribe una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada.	Tutor o profesor implicado
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar	Se habla con el alumno .El alumno pide perdón. Se informará a los padres a través hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	Tutor o profesor implicado
Interrupción del normal desarrollo de las clases	Se le llama la atención personalmente y se entrevistará con el tutor para llegar a acuerdos. Se informará por escrito a los padres o a través de la plataforma y al día siguiente deberá venir firmada por los padres. Si se repite o así se considerara por el tipo de conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	Tutor o profesor implicado
El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar	Se repone el material o paga el importe de la reparación o se limpia y se informará a los padres a través de hoja de conducta o Amonestación leve según sea la gravedad de la conducta.	Tutor o profesor implicado
Hurtos.	El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará, y se informará a los padres a través de una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada. Si la conducta se repite, se informará a través de hoja de conducta o Amonestación leve.	Tutor
Agresiones verbales a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Se habla con el alumno y pide perdón y/o derivar al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos.	El tutor

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 7 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

del centro.	Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	
Agresiones físicas a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	Se habla con el alumno y pide perdón y/o derivar al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos. Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	El tutor
El uso del teléfono móvil, del MP3 y demás aparatos electrónicos está prohibido durante toda la jornada.	Los aparatos quedarán requisados y se devolverán a los alumnos las tarjetas de los móviles. Se informa a través de hoja de conducta . Los teléfonos se entregarán a los padres. En caso de que no acudan a recogerlos, se les entregará a final del trimestre.	El tutor y jefe de estudios
No venir correctamente uniformado.	Se informará por escrito a los padres o a través de la plataforma y al día siguiente deberá venir firmada por los padres.	El tutor
Falsificación y/o suplantación de material académico o identidad en grado leve	Se informará a los padres a través de una hoja de conducta y/o amonestación leve .	El tutor y Jefatura de estudios
Incumplir las sanciones impuestas	Se informará por escrito a los padres mediante una amonestación leve y el alumno pasará a otra clase 2 días y/o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro	El tutor y Jefatura de estudios
La reiteración (de al menos 3 veces) de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro (exceptuando*) notificadas a través de Hoja de conducta se notificará a los padres a través de una amonestación leve	El alumno pasará a otra clase 2 días o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro Amonestación leve	El tutor y Jefatura de estudios
Si la conducta se considera contraria a la norma con agravantes a las antes citadas.	El alumno pasará a otra clase 2 días o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Amonestación leve	El tutor y Jefatura de estudios

PROCEDIMIENTO:

- **Tres hojas de conducta son una amonestación leve.**
- **Las conductas, ya sean positivas o negativas se apuntarán en la plataforma o por escrito**
- **Cuando se considere que la conducta es contraria a la norma siguiendo las normas del Centro, se enviará a la familia una amonestación que deberá ser devuelta con su firma.**

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 8 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

- Las conductas contrarias a la norma prescriben en el plazo de un mes (amonestación leve)
- Tres amonestaciones leves son una amonestación grave.
- En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia. La corrección que se imponga no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben al mes desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurrido un mes desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 9 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES
(Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
La reiteración (de al menos 3 veces) de tres amonestaciones leves se notificará a los padres a través de una amonestación grave .	Amonestación grave y suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período no superior a tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	El tutor, jefeatura de estudios y dirección
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes y amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave	Director
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes y amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave	Director
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos y amonestación grave . Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Apertura de protocolo de acoso escolar y/o cambio de grupo	Director
Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra	Amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen	Director

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 10 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.	para evitar la interrupción en el proceso formativo. Si esta conducta se repite, se cambiará de centro a este alumno	
La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico	Amonestación grave Se convocará a los padres y suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período no superior a tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo	Tutor y jefatura de estudios
El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y amonestación grave . Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.	Director
Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave ▪ Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período max de 1 mes y amonestación grave 	Director
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad	Amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Cambio de grupo y si esta conducta se repite, el alumno se cambiará de centro	Director

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo el trámite de audiencia por parte de dirección al alumno, familiares y tutor, ya sea individual o conjuntamente. La RESOLUCIÓN adoptada por el Director podrá ser revisada por el Consejo escolar, a instancia de los padres (o del alumno, si es mayor de edad), solicitada dentro de los 2 días siguientes a su adopción; el Consejo escolar resolverá en el plazo de 2 días, confirmando o revisando la medida.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben a los 3 meses desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurridos 3 meses desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 11 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

4.2.3. ESO Y FPB

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	QUIÉN
Faltas injustificadas de puntualidad (a cualquier hora)	Los retrasos se registran en la plataforma Educamos y en el cuaderno de aula 2 retrasos en un mes : Amonestación leve Si el alumno falta durante las horas previas a un examen, sin justificante de un organismo oficial (médico,...), no podrá realizar el examen.	Profesor/a Tutor/a
Faltas injustificadas de asistencia	Se avisará a la familia y amonestación leve. Todas las ausencias se registrarán en la plataforma Educamos y en el cuaderno de aula. Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO. El 30% de faltas de asistencia, independientemente de que estén justificadas, al trimestre en una asignatura supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se informará a las familias por escrito. La evaluación se llevará a cabo a través de un sistema extraordinario de evaluación a final de curso. Plazo máx. para la entrega del justificante: 24 horas a partir de la incorporación al centro	Profesor implicado Tutor/a y jefatura de estudios
No traer el material escolar necesario para el desarrollo de la clase	Reiteración de 2 días: amonestación leve.	Profesor implicado Tutor/a
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar	Amonestación leve Si el profesor lo considera necesario: sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia	Profesor implicado Tutor/a
Interrupción del normal desarrollo de las clases	Acuden al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula y amonestación leve.	Profesor implicado Tutor/a

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 12 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro	Amonestación leve. Si el profesor lo considera necesario: acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo o una actividad alternativa.	Profesor implicado Tutor/a
Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar	Amonestación leve. Si el profesor lo considera necesario: acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo o una actividad alternativa.	Profesor implicado Tutor/a
El deterioro, causado intencionadamente o por comportamiento imprudente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar*	Se informa a los padres. Se repone el material, limpia o paga el importe de la reparación y amonestación leve	Profesor implicado Tutor/a
Hurtos	El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará. Amonestación grave	Tutor
El uso del teléfono móvil, del MP3 y demás aparatos electrónicos está prohibido durante toda la jornada.	Amonestación leve. La reiteración del uso de dichos aparatos supondrá amonestación grave.	Profesor/a Jefatura de estudios
No venir correctamente uniformado.	Amonestación leve	Tutor/a
Moverse de la planta en la que están durante el primer recreo (10.20-10.30 h.)	Amonestación leve Sólo podrán acudir para ir a los baños correspondientes	Profesor/a
Permanecer en las aulas, pasillos o escaleras durante el segundo recreo (12.20-12.40 h.)	Amonestación leve	Profesor/a de guardia
Manipular el material del profesor o del aula	Amonestación grave	Tutor/a

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 13 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

No traer amonestación leve en 24 horas firmada	Amonestación leve	El tutor, jefatura de estudios y dirección
Si la conducta se considera contraria a la norma con agravantes a las antes citadas.	Amonestación grave	El tutor y Jefatura de estudios
Agresiones físicas a compañeros	Amonestación grave Ante conflictos entre compañeros, se les ofrecerá la posibilidad de acudir al Equipo de Mediación y, si resuelven el conflicto de forma satisfactoria, la medida correctora puede ser modificada.	El tutor y Jefatura de estudios

***Los alumnos no pueden llevar los balones a clase. Los balones que traigan se guardarán en el cuarto al lado de la terraza (1º ciclo) y en una bolsa en la sala de profesores (2º ciclo y FPB)**

NOTA: Tres amonestaciones leves suponen una grave

PROCEDIMIENTO: En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia. La **corrección** que se imponga no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben al mes desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurrido un mes desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 14 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

(Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Incumplir las sanciones impuestas ante conductas contrarias a la norma	Se informará por escrito a los padres mediante una amonestación grave .	El tutor , Jefatura de estudios y dirección
La reiteración (de al menos 3 amonestaciones leves) de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro	Se informará por escrito a los padres mediante una amonestación grave .	El tutor, Jefatura de estudios y dirección
Fumar en las dependencias del centro	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período 1 día Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Director
Dos amonestaciones graves y una leve	Se podrán adoptar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes. - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. - Cambio de grupo o clase. Ante los casos de acoso, cuando se considere necesario o lo soliciten los padres, se dará apertura de protocolo de acoso escolar	Director
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro		
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar		
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.		
Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.		

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 15 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico		
El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.		
Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.		
Reincidencia de las conductas gravemente perjudiciales	El Director podrá proponer al Delegado de Educación el cambio de centro de un alumno por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.	Director

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo el trámite de audiencia por parte de dirección al alumno, familiares y tutor, ya sea individual o conjuntamente. La RESOLUCIÓN adoptada por el Director podrá ser revisada por el Consejo escolar, a instancia de los padres (o del alumno, si es mayor de edad), solicitada dentro de los 2 días siguientes a su adopción; el Consejo escolar resolverá en el plazo de 2 días, confirmando o revisando la medida.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 16 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben a los 3 meses desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurridos 3 meses desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).

RESPONSABILIDAD PENAL

La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial las conductas que puedan ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 17 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

CONDUCTAS QUE MENSOCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO
(Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF QUE MENSOCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art.4, apdo. 2)	MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 3/2008, cap.III y decreto 13/20123Art. 6, apdo.1)	A QUIÉN CORRESPONDE	
La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro	Medidas correctoras establecidas en el Decreto3/2008 (cap.III): a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. amonestación leve. b) Sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia y amonestación leve.	a)	Profesorado y tutor
La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente	c) Acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula y amonestación leve.	b)	Profesorado y tutor
El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro	Se podrán adoptar además las siguientes medidas (Art.6, apdo 1) a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos	c)	Profesorado y tutor
El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno	b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos y un máximo de 1 mes c)La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora	a)	Profesorado
	d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.	b)	Titular de la Dirección
		c)	Titular de la Dirección
		d)	Titular de la Dirección

En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional y las recogidas en el Decreto 3/2008 se aplicaran preferentemente las establecidas en el Decreto 13/2013.

PROCEDIMIENTO:

Es obligatorio el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 18 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com



PROCEDIMIENTO DE CALIDAD

PC.4.3.
Revisión:11
Sep 2015
Página 19 de 42

CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art. 5)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 6, apdo. 2)	A QUIÉN CORRESPONDE
<p>Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas en el centro</p>	<p>c) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.</p> <p>b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre</p>	<p>Titular de la Dirección</p>
<p>La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas</p>	<p>c) El cambio de grupo o clase</p>	
<p>El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa</p>	<p>d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora</p> <p>e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de 10 días lectivos y un máximo de 15 días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p>	
<p>Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.</p>	<p>(Art. 6; apdo. 4) Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:</p>	
<p>La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de las responsabilidades del profesorado</p>	<p>a) Cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria b) Pérdida del derecho a la evaluación continua c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias</p>	
<p>La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado</p>	<p>El titular de la Dirección propone las medidas al Coordinador provincial de Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Se podrá imponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes</p>	
<p>Utilizar y exhibir símbolos o manifestar</p>		

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 20 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo		
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas correctoras.		
El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado		
Prescripción: 4 meses	Prescripción: 4 meses (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)	

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo, para las conductas recogidas en el artículo 5 (Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado), el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)

ASISTENCIA JURÍDICA:

Una vez producida la conducta atentatoria contra la autoridad del profesorado la dirección del centro docente podrá solicitar la asistencia jurídica mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar. Los Servicios Periféricos verificarán que la conducta descrita supone un atentado contra la autoridad del profesorado y emitirá un informe en un plazo max de 10 días. Cabrá imponer recurso de alzada

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 21 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

4.3. Estrategias de intervención ante alteraciones de la convivencia

4.3.1. Aula de Convivencia

El Decreto 3/2008 de Convivencia de Castilla la Mancha establece que el profesor que está impartiendo la clase podrá imponer como corrección de la conducta contraria a las Normas de Convivencia, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

Aspectos a tener en cuenta:

- bajo control de otro profesorado del centro
- informar a Jefatura de Estudios y al tutor/a.
- el profesorado de guardia también informará de la conducta mantenida en el aula de convivencia
- el Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones, para adoptar otras medidas si fueran necesarias.

Cumpliendo con lo previsto en la norma, se plantea con carácter complementario el siguiente Sistema de Funcionamiento del Aula de Convivencia:

1. Se entiende por Aula de Convivencia el lugar al que acuden los alumnos por haber incumplido alguna norma de convivencia, para reflexionar sobre lo ocurrido, así como para realizar las actividades académicas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes negativas. Será competente para enviar a un alumno al Aula de Convivencia el profesor de clase.
2. El profesor de guardia registrará en el Cuaderno del Aula de Convivencia (Anexo XIII. Cuaderno de aula de convivencia) a los alumnos que acudan a ella.
3. El profesor de la clase mandará al alumno con tarea a realizar (apuntado en el cuaderno) y el profesor de guardia controla el cumplimiento de la tarea.
4. El acudir al Aula de Convivencia supone una amonestación leve, salvo las excepciones que están mencionadas dentro de las normas.

4.3.2. Mediación Escolar

Es un método de resolución de conflictos, en el que mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo satisfactorio. Se puede utilizar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa o como estrategia de reparación o de reconciliación para reestablecer la confianza entre las personas.

No se puede ofrecer ante conductas tipificadas como “gravemente perjudiciales para la convivencia”, ni cuando se ha utilizado la mediación escolar en un mismo curso y el resultado ha sido negativo. Se ofrecerá en las conductas contrarias a la norma y en sustitución a la medida correctora estipulada.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 22 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

Ver P.C. 4.5. Procedimiento de mediación escolar

4.3.3. Procedimiento de aplicación de medidas correctoras

▫ **Aplicación de medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas**

▫ **Hoja de conducta**

Las hojas de conducta (Anexo VIII. Hoja de conducta infantil) (Anexo XI. Informe mensual de conductas. Hoja de conducta primaria) pueden ser impuestas por cualquier profesor que lo vea necesario. Dichas hojas deberán ir firmadas por el tutor y jefatura de estudios. El tutor deberá informar y entregar a la familia la hoja y ésta la devolverá firmada. **Si la familia no responde, se enviará por correo certificado.**

▫ **Amonestación leve**

La amonestación leve (Anexo II. Amonestación leve) puede ser impuesta por cualquier profesor que lo vea necesario. Dicha hoja deberá ir firmada por el tutor y jefatura de estudios. El tutor deberá informar y entregar a la familia la amonestación y ésta la devolverá firmada en un plazo de 24 horas

▫ **Amonestación grave**

El profesor que vea necesario imponer la amonestación grave (Anexo III. Amonestación grave) informará a jefatura de estudios. Dicha hoja deberá ir firmada por el tutor y jefatura de estudios. El tutor deberá informar y entregar a la familia la amonestación y ésta la devolverá firmada

Si la familia lo solicita, se dará audiencia al alumno, a las familias y deberá ser conocido por el profesor responsable de la tutoría. La corrección que se imponga no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

▫ **Aplicación de medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales (Suspensión temporal de asistencia, suspensión a actividades complementarias o extraescolares...)**

- Se cita a los padres y se les explica la medida correctora impuesta. Ésta será recogida en el Acta comprensiva (Anexo IV. Acta comprensiva del trámite de audiencia) y será firmada por el tutores, equipo directivo y los padres o representantes legales, quedándose el centro con una copia.
- El Director informa de la medida impuesta a través de la Notificación de la resolución del Director (Anexo V. Notificación de la resolución del Director)
- En el caso en el que la medida sea la suspensión, el tiempo que ésta dure, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas tareas, los profesores

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 23 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

se reflejarán en la hoja de tareas de expulsión (Anexo XII. Hoja de tareas de expulsión)

4.3.4. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Responsables:

Representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado

Funciones:

- Asesorará a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre convivencia escolar.
- Canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.
- Elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que trasladará a la dirección del Centro y a su Consejo Escolar.
- Conocer de las medidas correctoras adoptadas por el director del Centro ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.3.5. Alumnos que presentan alteraciones de comportamiento

Los alumnos que mantienen reiteradas alteraciones de comportamiento serán derivados al Departamento de Orientación, de cara a hacer una intervención más específica y, en caso de que sea necesario, derivar el caso a especialistas externos.

4.4. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales

a. Definición

Se considera que existe maltrato entre iguales cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y durante un tiempo a diferentes formas de acoso o hostigamiento por parte de un compañero o grupo de compañeros.

Para que podamos hablar de maltrato tienen que darse las siguientes características:

La intención de hacer daño, físico o psicológico.

La reiteración de las conductas.

El desequilibrio de poder que impide a la víctima salir por sí misma de la situación.

El maltrato entre iguales puede adoptar diversas formas, de entre las cuales las más características son: la exclusión y marginación social, la agresión verbal,

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 24 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

la agresión física indirecta, la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.

b. Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato entre iguales en los términos previstos en el apartado anterior tiene la obligación de ponerla en conocimiento del equipo directivo. (Anexo VI. Recogida inicial de información sobre un supuesto caso de maltrato entre iguales).

Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo

- Protección a la persona agredida
- Información a la Inspección de Educación
- Información a las familias o tutores legales implicados acerca de la demanda presentada, así como de las medidas inmediatas adoptadas.

c. Recogida de información y análisis de la misma

Se recabará la información necesaria relativa al hecho de diversas fuentes (alumno agredido, agresor, familias, profesorado, compañeros, profesionales no docentes, otros profesionales que tengan relación con él), se analizará y contrastará de cara a verificar la existencia del maltrato, así como el tipo y gravedad de los hechos. (Anexo VII. Registro de actuaciones en caso de maltrato entre iguales)

d. Elaboración de un plan de actuación. Medidas:

- e.1. Dirigidas a la persona objeto de maltrato
 - Actuaciones de apoyo y protección
 - Derivación y seguimiento en servicios sociales
- e.2. Dirigidas a los agresores
 - Aplicación de las normas legales de carácter disciplinario vigente
 - Estrategias específicas de modificación de conducta
 - Derivación y seguimiento en Servicios Sociales
- e.3. Dirigidas a los compañeros observadores
 - Sensibilización
 - Programas de habilidades de comunicación y empatía
 - Programas de apoyo entre compañeros
- e.4. Dirigidas a las familias
 - Orientaciones sobre cómo ayudar a su hijo agredido o agresor
 - Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.
- e.5. Dirigidas a los profesionales
 - Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención

e. Información a las familias implicadas

Información de las medidas adoptadas

f. Evaluación y seguimiento

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 25 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

La Dirección del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará de dicha evaluación al Consejo Escolar del centro. Asimismo, la Dirección del centro es la competente para la adopción de medidas y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

g. Derivación a la Fiscalía de Menores o a la Consejería competente en materia de protección de menores

Corresponde a la Inspección de Educación

4.5. Equipo de apoyo a la convivencia escolar

Estructura de asesoramiento que nace del Decreto de Convivencia Escolar 3/2008 y tiene la finalidad de garantizar una atención educativa inmediata y apoyo especializado a las cuestiones más importantes que puedan surgir en las relaciones de convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Se dirige a las familias, alumnado, profesorado y a toda la comunidad educativa con necesidad de asesoramiento inmediato en casos graves de conflictividad escolar a través del número de teléfono gratuito 900.102.636 en horario de 8.30 a.m. a 22.00 p.m. y a través del correo electrónico equipoconvivencia@jccm.es.

Sus funciones son:

- Proporcionar asesoramiento directo a los diferentes sectores de la comunidad educativa implicados en una situación de conflicto.
- Ofrecer apoyo especializado a los centros educativos, familias, alumnado y cualquier miembro de la comunidad educativa que lo demande.
- Recopilar información de los casos presentados y efectuar un seguimiento.
- Derivar las demandas relacionadas con las necesidades de formación hacia las estructuras competentes.
- Realizar consultas de tipo jurídico para la mejora del asesoramiento en materia de convivencia contextualizado a situaciones concretas demandadas por la comunidad educativa.
- Elaborar informes a petición de la D.G. competente ante las demandas del OBSERVATORIO REGIONAL relacionadas con las funciones de dicho Equipo.
- Coordinar periódicamente con otros servicios que comparten responsabilidades y competencias en materia de convivencia especialmente con el Servicio de Igualdad y Calidad y con el Servicio de Inspección Educativa Central.
- Colaborar con Fiscalía de Menores, Servicios Sociales y otros organismos y entidades.

4.6. Protocolo para la atención de urgencias a través del 112 en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla La Mancha

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 26 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

El protocolo establece el procedimiento para actuar ante cualquier situación de urgencia o emergencia que se pueda producir.

La urgencia puede ser comunicada directamente por el docente afectado al 112 o de forma indirecta desde la Dirección del centro. Para dotar de la agilidad precisa se dirá como clave “Seguridad Profesorado” . Posteriormente se seguirán los pasos establecidos en dicho Protocolo

5. RESPONSABLES

Profesores/as:

- Usar y revisar la agenda con respecto a su materia
- Llevar los registros en Educamos
- Informar al tutor de alteraciones de convivencia
- Actuar según corresponda a la normativa

Tutores/as:

- Revisar el buen uso de la agenda
- Firmar los registros de alteración de la convivencia (amonestaciones leves y graves)de su tutoría una vez cumplimentados todos sus apartados
- Actuar en consecuencia a la información recibida por parte del profesorado
- Actuar según corresponda a la normativa
- Llevar a cabo las sesiones de tutoría relacionadas con la convivencia

Jefatura de Estudios:

- Recoger los registros de alteración de la convivencia
- Informar al director general
- Actuar según la normativa

6. REGISTROS

Hoja de conducta educación infantil

Amonestación por falta leve

Amonestación por falta grave

Acta comprensiva del trámite de audiencia al alumno

Notificación de la resolución del director

Recogida inicial de información sobre un supuesto caso de maltratos entre iguales

Registro de actuaciones ante casos de maltrato entre iguales

Comunicación de la pérdida del derecho a evaluación continúa

Registro mesa de convivencia

Hoja de conducta Educación primaria

Registro de alumnos que acuden al aula de convivencia

Cuaderno de aula de convivencia

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 27 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

7. ANEXOS

Anexo I. CONTROL DE MODIFICACIONES

Anexo II. AMONESTACIÓN POR FALTA LEVE

Anexo III. AMONESTACIÓN POR FALTA GRAVE

Anexo IV. ACTA COMPRENSIVA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO Y FAMILIA

Anexo V. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR

Anexo VI. RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN SOBRE UN SUPUESTO CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

Anexo VII. REGISTRO DE ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

Anexo VIII. HOJA DE CONDUCTA EDUCACIÓN INFANTIL

Anexo IX. COMUNICACIÓN PÉRDIDA DERECHO EVALUACIÓN CONTINUA

Anexo XI. HOJA DE CONDUCTA EDUCACIÓN PRIMARIA

Anexo XII. HOJA DE TAREAS DE EXPULSIÓN

Anexo XIII. CUADERNO DE AULA DE CONVIVENCIA

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 28 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

ANEXO I. CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	Dic 05
1	Modificación apartados 1, 3 y 6; modificación Anexos I, II, III, V. Inclusión Anexo VI Modificación apartado 3	Junio 06
2	Modificación apartado 3	Sept 07
3	Modificación apartado IV. Normas de convivencia y disciplina	Nov 2007
4	Reestructuración del procedimiento. Anexos VII, VIII, IX y X incluidos	Sep 08
5	Modificación de apartado IV. Normas de convivencia y disciplina. Anexo X	Feb 09
6	Apartado 4.5.Equipo de apoyo a la convivencia escolar (Consejería de Educación) Normas de convivencia: Faltas de asistencia. Anexo XI –Comunicación Pérdida del derecho a evaluación continua Anexo XII.- Registro de mesa de convivencia	Junio 09
7	Modificación de apartado IV. Normas de convivencia y disciplina. Modificación apartado 4.3.3, añadir Apartado 4.3.4. Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV, Anexo XVI.	Marzo 10
8	Modificación posible de las normas de Secundaria y FPB Rectificar el Anexo XIII	Sept 11
9	Modificación de normas. Punto 4.3.3., quitar anexos XIV, VIII, VII Y IX. Modificación 4.3.2. Modificación 4.3.4. Modificación 4.4.	Dic 12
10	Objetivos, alcance, documentación de referencia, modificación de las normas de convivencia y disciplina (medidas correctoras) e inclusión de las medidas correctoras ante conductas que menoscaban la autoridad del profesorado. Inclusión del apartado 4.6 sobre el protocolo para la atención de urgencias a través del centro 112 Añadido punto 4.2.4.	Jun13
11	Modificación de normas de convivencia de Educación infantil y primaria. Eliminado punto 4.3.1, anexo X. Modificado nombre de anexos VIII Y XI	Sep 15

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com



**ANEXO II.
AMONESTACIÓN POR FALTA LEVE**

Muy Sr./a mío/a:

Le comunico que el alumno/a _____,
del curso _____ recibe la presenta amonestación por falta leve, debido
a _____

_____.

Le ruego tome nota de estas faltas, cuya reiteración podrá da lugar a una sanción académica, según lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de convivencia escolar en Castilla-La Mancha.

Si desean un trámite de audiencia, no duden en ponerse en contacto con la persona interesada.

Atentamente,

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

Fdo. EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo. EL PROFESOR

Enterados _____
Firma de padre/madre

Nota: Esta hoja debe ser entregada al Tutor/a en el plazo máximo de 24 horas





**Anexo III
AMONESTACIÓN POR FALTA GRAVE**

Muy Sr./a mío/a:

Le comunico que el alumno/a _____,
del curso _____ recibe la presenta amonestación por falta grave, debido
a _____

_____.

Le ruego tome nota de estas faltas, cuya reiteración podrá da lugar a una sanción académica, según lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de convivencia escolar en Castilla-La Mancha.

Si desean un trámite de audiencia, no duden en ponerse en contacto con la persona interesada.

Atentamente,

Guadalajara, a ____ de _____ de _____

Fdo. EL JEFE DE ESTUDIOS

Fdo. EL TUTOR/A

Enterados _____
Firma de padre/madre

Nota: Esta hoja debe ser entregada al Tutor/a en el plazo máximo de 24 horas



	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 31 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

ANEXO IV
ACTA COMPRENSIVA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO

En _____, siendo las ___ horas del día __ de _____ de 200_, comparece ante mí _____, director/a pedagógico/a del Centro _____, el alumno/a _____ Don/Doña _____, escolarizada en _____ (etapa, nivel o curso), estando asistida en este acto por su madre/padre/representante legal Don/Doña _____, para llevar a efecto el trámite de **audiencia del interesado** que contempla el artículo 28 del Decreto 3/2008, de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de enero).

A tal fin se pone en conocimiento del alumno/a y su representante legal que los hechos de los que trae causa la citación ante el Centro y esta comparecencia son:

Hacer aquí un relato pormenorizado de los hechos y sus antecedentes, indicando el momento concreto en el que se produjeron.

Examinada la conducta del alumno/a, conocidos los hechos anteriormente indicados por el tutor/a, puede ser considerada como, de conformidad con el artículo _____, letra _) del Decreto Decreto 3/2008, de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de enero)

La medida correctora que se propone es la de (...)

A tal fin, el alumno/a y su representante legal quedan enteradas de los cargos precedentes a los efectos oportunos y en prueba de la celebración del presente acto, firman conmigo el presente documento.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 32 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

ANEXO V NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, en el que se faculta al director para imponer a los alumnos las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, quien suscribe ha analizado las conductas mostradas por el alumno de este centro, (nombre del alumno), perteneciente al curso (curso y grupo del alumno).

Examinada la conducta del alumno, de la que Usted y su hijo/a ya tenían conocimiento a través del trámite de audiencia previsto en el Artículo 28 del Decreto citado, con el conocimiento del profesor responsable de la tutoría de (nombre del alumno), el Director de este Centro ha estimado que los hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma, ha considerado autor de los mismos al alumno (nombre del alumno).

Consecuentemente, el Director/a ha considerado que los hechos imputados, y conocidos por Usted, pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo 23, apartado (citar el apartado), del Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. Por todo ello, el Director de este Centro, en aplicación del artículo 26 del citado Decreto, ha resuelto corregir dicha conducta con (citar el apartado que corresponda):

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por período de (indicar el número de días) desde el día ___ hasta el día ___, ambos inclusive.
- La suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante un período de (indicar el número de días) , desde el día ___ hasta el día ___, ambos inclusive.
- El cambio de grupo o clase (indicando a qué grupo o clase va).
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período de (indicar el número de días lectivos), desde el día ___ hasta el día ___, ambos inclusive, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. El profesor responsable de la tutoría establecerá un plan de trabajo con las actividades que deba realizar el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los padres, madres o representantes legales del alumno.

En los términos previstos en el Artículo 29 del Decreto 3/2008, de 8 de enero, a instancia de los padres, madres o representantes legales y en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, la resolución del Director

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 33 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

del Centro podrá ser objeto de reclamación ante el Consejo Escolar del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____
(El Director)

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión: 11 Sep 2015 Página 34 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

**ANEXO VI
RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN SOBRE UN SUPUESTO
CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES**

CENTRO EDUCATIVO:

LOCALIDAD:

ORIGEN DE LA DEMANDA:

- Procedencia:
- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Familia | <input type="checkbox"/> Tutor/a |
| <input type="checkbox"/> Alumnado | <input type="checkbox"/> Orientación |
| <input type="checkbox"/> Personal no docente | <input type="checkbox"/> Otro profesional |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar:) | |
| <input type="checkbox"/> Denuncia anónima | |

DATOS DE LA SUPUESTA VÍCTIMA:

Nombre:

Nivel y grupo:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Fecha:

Fdo:

Fdo:

(receptor de la demanda)

(persona que comunica la información)

Recepción de este documento por parte del Equipo Directivo

Fecha: Fdo:

(Director/Jefe de Estudios/Secretario)



**ANEXO VII
REGISTRO DE ACTUACIONES EN CASO
DE MALTRATO ENTRE IGUALES**

Director/a:

Centro:

Código del centro:

Localidad:

El Director/a que suscribe INFORMA de que ha tenido constancia de la existencia de determinadas conductas escolares en el centro que podrían ser consideradas como de “maltrato entre iguales”.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

VÍCTIMA:

NOMBRE:

NIVEL/GRUPO:

EDAD:

AGRESORES/AS:

NOMBRE:

NOMBRE:

NIVEL/GRUPO:

NIVEL/GRUPO:

EDAD:

EDAD:

NOMBRE:

NOMBRE:

NIVEL/GRUPO:

NIVEL/GRUPO:

EDAD:

EDAD:

2.- COMPONENTES DEL GRUPO DE TRABAJO:

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

3.- PRIMERAS MEDIDAS ADOPTADAS:

4.- DATOS QUE SE CONCLUYEN DE LA RECOGIDA, ANÁLISIS Y TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Localización y fechas de las agresiones:

	Fecha
- En la clase	
- En el patio	
- En los pasillos	
- En los aseos	
- En el comedor	
- En el gimnasio/vestuarios	
- En el autobús	
- Entradas/salidas del centro	
- Fuera del centro por alumnos del centro	
- Fuera del centro por personas ajenas	
- Otros	

Testigos:

- Alumnado:
- Profesorado:
- Personal auxiliar:
- Otros:

Tipo de maltrato:

- a) Exclusión social no sí puntual repetido
- Activa: no deja participar.
- Exclusión por omisión: ignorar al otro.
- b) Agresiones verbales no sí puntual repetido
- Insultar, poner motes, hablar mal de la víctima.
- c) Agresiones físicas indirectas no sí puntual repetido
- Esconder cosas, romper cosas, robar cosas.
- d) Agresiones físicas directas no sí puntual repetido
- Pegar.
- e) Intimidación, amenazas, chantaje no sí puntual repetido
- Amenazas para meter miedo.

- Chantaje: amenazar para obligar a hacer algo, exigir dinero a cambio de no agresión.
- f) Acoso o abuso sexual no sí puntual repetido
- g) Acoso racial no sí puntual repetido

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 37 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

6.- MEDIDAS ADOPTADAS (según el plan de actuación):

- Con la víctima:
- Con el/los agresor/es (en caso de apertura de expediente disciplinario indicar fecha de inicio, datos del alumno y nombre del Instructor/a):
- Con los observadores:
- Con el o los grupos-clase:
- Otras medidas educativas (preventivas, generales...):

7.- ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS (FECHAS, ASISTENTES, CONTENIDO):

8.- INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN:

9.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN:

- La realización de las actuaciones planificadas ha conseguido el cese de la situación de maltrato o acoso escolar, por lo que este informe queda archivado en el centro, bajo la custodia del Equipo Directivo. De este hecho se informa al servicio de Inspección de educación.
- La realización de las actuaciones planificadas NO ha supuesto el cese de la situación de maltrato y acoso escolar, por lo que este informe se remite al servicio de Inspección de educación.
- La gravedad de la situación de maltrato y acoso requiere la remisión de este informe al servicio de Inspección de educación instando la intervención de la Delegación provincial de Educación y Ciencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

(Director/a)



**ANEXO VII.
HOJA DE CONDUCTA EDUCACIÓN INFANTIL**

EL TUTOR:

ALUMNO:

Informa a sus padres que el día	su hijo ha
Firma tutor	Firma padres

Informa a sus padres que el día	su hijo ha
Firma tutor	Firma padres

Informa a sus padres que el día	su hijo ha
Firma tutor	Firma padres



**ANEXO IX.
COMUNICACIÓN PÉRDIDA DERECHO EVALUACIÓN CONTINUA**

Muy Sr. Mío:

Le comunico que el alumno/a..... **ha perdido el derecho a la evaluación continua** en la.....evaluación en la/s siguiente/s materia/s, por haber alcanzado el 30% de faltas establecido en las Normas de Convivencia, Funcionamiento y Organización del centro:

Materia	Nº de faltas

Les recordamos que la PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA supone que el alumno/a pierde el derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en dicha materia o materias y que SU EVALUACIÓN QUEDARA SUPEDITADA EXCLUSIVAMENTE A UN EXAMEN EXTRAORDINARIO AL FINAL DE CURSO (Art. 44 R.D. 732/1995, de derechos y deberes de los alumnos)

En Guadalajara, a ____ de _____ de 20__.

FDO. EL TUTOR/A

FDO. EL PROFESOR O PROFESORES

ENTERADOS: EL ALUMNO/A Y EL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.

Firmas:

NOTA: Este documento deberá devolverse firmado al tutor/a al día siguiente de su recepción.

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com



	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	PC.4.3. Revisión:11 Sep 2015 Página 40 de 42
	CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	

**ANEXO XI.
HOJA DE CONDUCTA EDUCACIÓN PRIMARIA**

ALUMNO:

FECHA:

CURSO:

FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA:

MEDIDAS ADOPTADAS:

JEFATURA DE ESTUDIOS

TUTOR

PADRES

Fecha de distribución:
El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara,
en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático
www.agustinosguadalajara.com



**ANEXO XII
HOJA DE TAREAS DE EXPULSIÓN**

Alumno:

Fechas:

Asignatura: Profesor/a: Tareas:
Asignatura: Profesor/a: Tareas:
Asignatura: Profesor/a: Tareas:
Asignatura: Profesor/a: Tareas:
Asignatura: Profesor/a: Tareas:

Fecha de distribución:

El presente documento forma parte del Sistema de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Guadalajara, en la fecha de distribución reflejada. Su vigencia sólo está garantizada para aquellas copias en soporte informático www.agustinosguadalajara.com

